

**FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS  
DEL ESTADO**

**LLAMADO A OFERTAS N° 06/2018**

**Suministro, instalación, puesta en marcha, capacitación y  
mantenimiento de los equipos de Servicio de Laboratorio de la Nueva  
Central de Servicios Médicos (CSM) del Banco de Seguros del Estado  
(BSE)**

**CND-PyS/PRO/10/9/2018**

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y CONDICIONES  
GENERALES DEL CONTRATO.**

## Índice

1. Alcance del Llamado a Ofertas .....	4
2. Fuente de los fondos .....	4
3. Definiciones .....	4
4. Derecho aplicable y Jurisdicción competente .....	6
5. Principios aplicables .....	6
6. Aceptación del Oferente .....	7
7. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas .....	8
8. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas.....	8
9. Complementariedad de las Secciones del Pliego .....	9
10. Integración .....	9
11. Comunicación entre las partes .....	9
12. Consultas y aclaraciones .....	9
13. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas.....	10
14. Oferentes admisibles.....	10
15. Una Oferta por Oferente .....	12
16. Corrupción o prácticas fraudulentas .....	12
17. Conjunción o Conflicto de Interés .....	13
18. Inscripción en el Registro de Empresas de CND.....	13
19. Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas .....	14
20. Visita a las instalaciones .....	14
21. Validez de las Ofertas .....	16
22. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	16
23. Costo de las Ofertas .....	17
24. Idioma de la Oferta.....	18
25. Documentos extranjeros.....	18
26. Requisitos Formales de las Ofertas .....	18
27. Formato Externo de las Ofertas .....	18
28. Formato Interno de las Ofertas .....	19
29. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas.....	19
30. Ofertas Alternativas de los Oferentes .....	20
31. Presentación de las Ofertas.....	21
32. Ofertas Tardías .....	21
33. Apertura Pública de las Ofertas.....	21
34. Apertura Pública del Llamado en un mismo acto.....	22
35. Recepción de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B” .....	22
36. Apertura Pública del Sobre “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “A” .....	24
37. Confidencialidad.....	25
38. Evaluación de las Ofertas .....	26
39. Solicitud de Aclaraciones.....	26
40. Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable .....	26
41. Preferencia a la Industria Nacional .....	27
42. Preferencia MIPYME.....	27
43. Potestades del evaluador ante ofertas similares o manifiestamente inconvenientes. 27	
43.1 Mejora de Oferta Económica .....	27
43.2 Negociaciones .....	28
43.3 Precio Manifiestamente Inconveniente.....	28

---

44. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas .....	28
45. Reservas del Contratante .....	28
46. Resolución de adjudicación y notificación .....	29
47. Perfeccionamiento del Contrato .....	29
48. Caducidad de la Adjudicación .....	30
49. Contenido y características del Precio del Contrato .....	31
50. Ajuste de Precio Total máximo.....	32
51. Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones .....	32
52. Forma de Pago.....	32
J. Garantías.....	32
53. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	32
54. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	32

## **Sección 1: Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales del Contrato**

### **A. Disposiciones Generales**

#### **1. Alcance del Llamado a Ofertas**

El Contratante, según la definición que consta en la cláusula 3 de la presente *Sección* e identificado en la *Sección 2*, invita a presentar Ofertas para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe en la *Sección 2*.

#### **2. Fuente de los fondos**

La fuente de los fondos para la realización del objeto de este Llamado a Ofertas se encuentra establecida en la *Sección 2*.

#### **3. Definiciones**

Los siguientes términos y expresiones tienen el significado que se indica a continuación:

*Adjudicatario*: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante de la adjudicación total o parcial de su Oferta en el Llamado de referencia.

*Comitente o Contratante*: es la parte que contrata al Contratista para la ejecución del Contrato.

*Contratista*: es el Adjudicatario, o uno de los Adjudicatarios del Llamado, con quien el Contratante ha perfeccionado el Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del Contrato.

*Contrato*: es el acuerdo de voluntades que rige la relación entre el Contratante y el o los Contratistas Adjudicatarios del Llamado, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

*Documentos del Llamado a Ofertas*: son los que rigen la relación entre el Contratante y los Oferentes hasta el perfeccionamiento del Contrato con el Contratista.

*Equipamiento o Equipos*: es el objeto de contratación del presente Llamado definido en la *Sección 2* y por la *Sección 4*.

*Emplazamiento*: comprende las instalaciones, predio, entorno y lugar donde se instalará el Equipamiento.

*Especificaciones Técnicas*: es el conjunto de datos, indicaciones, descripciones, referencias, etc, que definen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el Equipamiento y se encuentran establecidas en la *Sección 4*.

*Lote*: es el conjunto de determinados Equipos dentro del Llamado agrupados a efectos de realizar su Adjudicación y compra en forma más eficiente, completa y separada.

**Mantenimiento:** es el servicio de mantenimiento sobre el Equipamiento que el Oferente deberá incluir en su cotización en la Oferta y luego cumplir en caso de resultar Adjudicatario siempre que esté expresamente previsto en la *Sección 2* y en la *Sección 4*.

**Modalidad del Contrato:** son las diferentes prestaciones y obligaciones incluidas dentro del objeto del Llamado y el posterior Contrato que serán definidas en la *Sección 2* y en la *Sección 4*.

**Oferente:** es la empresa que presentó Oferta en el marco del Llamado.

**Oferta:** es el conjunto de documentos presentados por un Oferente dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

**Orden de Compra:** es el documento que emite el Contratante al Adjudicatario en el cual se precisa el Equipamiento a ser adquirido bajo el Contrato, especificando por ejemplo, detalle, cantidad, precio, condiciones de pago, entre otros aspectos referidos al Objeto y otros términos y condiciones del Contrato.

**Orden de Servicio:** es toda instrucción escrita concerniente a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión del Contrato al Contratista.

**Penalizaciones:** son las multas de carácter pecuniario que el Contratante tiene la facultad de aplicar al Contratista de acuerdo a lo previsto específicamente en ésta *Sección*, en la *Sección 2* y en la *Sección 4*, en función del incumplimiento del Contratista sobre determinadas obligaciones a su cargo.

**Plazo:** es el término de tiempo establecido en los Documentos del Llamado y/o en el Contrato para la ejecución de una determinada obligación o el ejercicio de una determinada potestad. Se computarán a partir del día inmediato (anterior o posterior, según se indique) a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en los Documentos del Llamado a Ofertas y/o en el Contrato. Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario, salvo expresa disposición en contrario. En este caso el plazo expirará al terminar el último día de la duración prevista. Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Cuando el último día de un plazo coincida con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

**Plazo Contractual:** es el término de tiempo establecido en el Contrato para su finalización según lo establecido en esta sección y lo definido en forma específica en la *Sección 2* y la *Sección 4*.

**Pliego:** son todos los Documentos del Llamado.

**Por Escrito:** es una comunicación escrita con prueba de recepción.

**Precio del Contrato:** es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato perfeccionado, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.

*Recepción Definitiva:* es la conformidad sin reservas de la Contratante sobre el Equipamiento, una vez entregado o puesto en marcha según corresponda, incluyendo la capacitación y todas las obligaciones asociadas al Equipamiento (prueba de funcionamiento, entrega de manuales, etc).

*Recepción Provisoria:* en el caso de Modalidad de Contrato Llave en Mano es la conformidad provisoria de la Contratante con el Equipamiento objeto del Contrato, una vez etiquetado, instalado y efectuadas las correspondientes pruebas de funcionamiento.

*Responsable de Contrato del Contratista:* es la persona con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos y contractuales referentes a la Ejecución del Contrato perfeccionado. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista y será responsable del cumplimiento del objeto del Contrato.

*Subcontratista:* es la persona física o jurídica, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratista para la ejecución de alguna parte de las obligaciones bajo el Contrato, con el consentimiento previo del Contratante.

*Supervisor de Contrato:* es la persona o las personas, físicas y/o jurídicas, designada por la Contratante para desempeñarse como tal en la *Sección 2*. Se relacionará con el Responsable de Contrato del Contratista. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Supervisor de Contrato podrá: a) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, las medidas que estime necesarias para preservar los derechos del Contratante, b) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato y la ejecución de las obligaciones allí pactadas.

#### **4. Derecho aplicable y Jurisdicción competente**

El presente Llamado a Ofertas se rige por el Derecho Privado. Será aplicable la legislación uruguaya.

En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción, salvo que en la *Sección 2* se disponga lo contrario.

Por el solo hecho de presentar Oferta, el Oferente renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

#### **5. Principios aplicables**

Serán de aplicación al presente Llamado a Ofertas los siguientes principios:

- a. Concurrencia.
- b. Igualdad de los Oferentes.
- c. Imparcialidad.
- d. Verdad material.

- e. Economía, celeridad y eficacia.
- f. Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de los Documentos del Llamado a Ofertas.

## **6. Aceptación del Oferente**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento, que:

- i. Acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones.
- ii. Toda la información presentada es verdadera y el Oferente garantiza todos los datos, información y descripciones que propone en su Oferta, y deberá proporcionar catálogos, fichas técnicas, folletos y muestras del Equipamiento.
- iii. Se obliga a ejecutar el Contrato por los montos globales totales incluidos en el **Formulario 3: Oferta Económica**. Ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- iv. Se somete a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.
- v. Acepta gestionar a su costo todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, así como la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo la ejecución del Contrato, en los plazos y condiciones requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas.
- vi. No tiene conjunción o conflicto de interés con el Contratante ni las entidades identificadas en la *Sección 2*, así como con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas.
- vii. No ha tenido o mantiene, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, incumplimientos en un Contrato con los identificados en la *Sección 2*, que pueda incidir en la ejecución del Contrato.
- viii. Los contratos que mantiene o ha tenido el Oferente con los identificados *Sección 2*, no han sido rescindidos total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.
- ix. El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la Oferta y/o a la eventual ejecución del Contrato, no han tenido o mantienen dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional,

con los identificados en la *Sección 2*, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.

- x. El Oferente no ha solicitado o sido declarado en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
- xi. El Oferente no se encuentra inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas (artículo 46 del TOCAF).

## **B. Documentos del Llamado**

### **7. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas**

Los Documentos del Llamado a Ofertas incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- a. Pliego, el cual está integrado por las siguientes 4 Secciones:
  - 1. *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales del Contrato*
  - 2. *Sección 2: Datos del Llamado*
  - 3. *Sección 3: Formularios del Llamado*
  - 4. *Sección 4: Especificaciones Técnicas.*
- b. Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales y demás normas jurídicas vigentes a la fecha de apertura del Llamado a Ofertas.
- c. Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y demás normas concordantes y modificativas.
- d. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante durante el Llamado a Ofertas.
- e. La Oferta formulada por el Adjudicatario.
- f. Resolución de Adjudicación.
- g. Demás documentos indicados en la *Sección 2*.

### **8. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas**

Los Documentos del Llamado a Ofertas son complementarios y mutuamente explicativos entre sí.



Una vez perfeccionado el Contrato entre el Comitente y el Contratista, el orden de prelación de estos Documentos del Llamado a Ofertas será el establecido en la *Sección 2*.

En caso que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para el Contratante a su solo criterio, que aplicará los principios enunciados en la cláusula 5 de la *Sección 1*.

#### **9. Complementariedad de las Secciones del Pliego**

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 2*, podrán modificar las disposiciones de la *Sección 1*, cuando expresamente se disponga.

#### **10. Integración**

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos, aprobado por Decreto No. 131/014, sus normas modificativas y concordantes.

#### **11. Comunicación entre las partes**

El Contratante constituye dirección y datos de contacto a los efectos de la comunicación con los Oferentes en donde se indica en la *Sección 2*.

Toda notificación o comunicación que realice el Contratante se hará de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

En todos los casos, la comunicación entre las partes se realizará por escrito, a través del correo electrónico constituido por éstas.

En caso que el correo electrónico constituido presente fallas que imposibiliten la comunicación entre las partes o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte respectiva, la comunicación entre las mismas podrá realizarse a través del fax que éstas hayan constituido, carta con acuse de recibo o telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

#### **12. Consultas y aclaraciones**

Sólo se admitirán consultas y solicitudes de aclaraciones del Llamado a Ofertas por escrito, dirigidas al correo electrónico constituido por el Contratante, hasta 4 días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas, salvo que en la *Sección 2*, se establezca un plazo distinto.

Las respuestas a las consultas efectuadas se publicarán en la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy) hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento, pudiéndose establecer un régimen diverso en la *Sección 2*, estándose a lo que allí se disponga.

### **13. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas**

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 2 días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas.

La modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicarán en la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy), siendo responsabilidad del interesado verificar en dicha web si se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y el nuevo contenido de los mismos, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas. En caso de corresponder, los Oferentes deberán ampliar el período de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Contratante deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas a solicitud de los interesados que ante dicha prórroga desistan de presentar ofertas.

El mismo procedimiento se seguirá en caso de dejar sin efecto el Llamado.

## **C. De los Oferentes**

### **14. Oferentes admisibles**

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas de la nacionalidad que se establezca en la *Sección 2*, que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego.

En la *Sección 2*, se define si para el Llamado a Ofertas se admite el Consorcio y la Asociación de Empresas.

Todos los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente Pliego. En caso de aceptarse el Consorcio y la Asociación de Empresas, cada uno de sus componentes deberá cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente Pliego a cada Oferente.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

No podrá presentarse en el presente Llamado a Ofertas aquel Oferente:

- a. que no se encuentre inscripto en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado "Activo", debiendo el Oferente mantener actualizada la información que dicha inscripción requiere,

- b. que a la fecha de Apertura de Ofertas, mantenga o haya tenido, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 meses inmediatos anteriores, incumplimientos en un Contrato suscrito o perfeccionado con quienes se define en la *Sección 2*, que a juicio exclusivo del Contratante puedan incidir en la ejecución del Contrato objeto del presente Llamado a Ofertas,
- c. que haya tenido un contrato con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado* y el mismo se haya rescindido total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas,
- d. que dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, haya tenido o mantenga en trámite recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2*, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo,
- e. cuyos Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la Oferta y/o a la eventual ejecución del Contrato, hayan tenido o mantengan en trámite, dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2*, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo,
- f. que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 años anteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios,
- g. que se encuentre inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas, sea cual sea la causa que genere dicha inhibición.

Si se incurriera en las hipótesis previstas en los literales anteriores e igualmente se presentara Oferta, la misma será declarada inadmisibles y rechazada por inconveniente para los intereses del Contratante, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Ello también será de aplicación cuando dichas hipótesis acaezcan con posterioridad a la Apertura de Ofertas.

De constatare o incurrire en las hipótesis previstas en los literales anteriores con posterioridad a la Adjudicación, la Oferta será rechazada y se podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta le sigue en puntaje, sin responsabilidad alguna para el Contratante.

En caso que ya se hubiere perfeccionado el Contrato, el mismo podrá ser rescindido por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

### **15. Una Oferta por Oferente**

Cada Oferente podrá presentar solamente una Oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo (en la medida en que las asociaciones de empresas o consorcios sean admisibles, de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2*).

Si un Oferente presentara más de una Oferta o participara en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), se rechazarán todas las Ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente.

### **16. Corrupción o prácticas fraudulentas**

Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante el Llamado a Ofertas y la ejecución del contrato respectivo.

Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a. Se definen, para los efectos de este Llamado a Ofertas, las siguientes expresiones:
  - i. "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el Llamado a Ofertas.
  - ii. "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un Llamado a Ofertas o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante.
  - iii. "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos.
  - iv. "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un Llamado a Ofertas, o para afectar la ejecución de un contrato.
- b. Se rechazarán aquellas Ofertas en las que se determine que el Oferente ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en el Llamado a Ofertas.
- c. Se rechazarán las Ofertas que contengan cláusulas abusivas.

Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza del Equipamiento.
- ii. Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.

- iii. Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
- v. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
- vi. Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

#### **17. Conjunción o Conflicto de Interés**

Los Oferentes no deberán tener conjunción o conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas, ni tampoco con la Contratante ni con las entidades identificadas en la *Sección 2*. En caso que el Contratante entienda que existe conflicto de interés, podrá rechazar las Ofertas involucradas en dicho conflicto.

A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con uno o más de las restantes Oferentes de un Llamado a Ofertas, si:

- a. Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- b. Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- c. Cuentan con el mismo Representante Legal y/o Responsable de Contrato, para el cumplimiento del objeto de este Llamado a Ofertas.
- d. Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas.
- e. Cualquier otra hipótesis que implique una participación directa o indirecta en más de una Oferta.

### **D. Preparación de las Ofertas**

#### **18. Inscripción en el Registro de Empresas de CND**

A efectos de presentar Ofertas, los Oferentes deberán estar previamente inscritos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), donde se proporcionará la información establecida en el Manual y Reglamento respectivo (“Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y Reglamento del registro de Empresas”).

La inscripción deberá efectuarse tal como se indica en la *Sección 2*, debiendo el Oferente mantener la información del Registro actualizada para la presentación de su Oferta al Llamado respectivo.

Se expedirá constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Asimismo, el Oferente que resulte Adjudicatario deberá estar inscripto y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de no encontrarse previamente en dicha calidad, el Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 45 días corridos a contar desde la notificación de resolución de adjudicación para quedar inscripto y en estado activo en el RUPE. En caso de incumplimiento con lo anterior, la Contratante estará facultada a aplicar multas al Contratista de acuerdo a lo previsto en el literal b de la Cláusula 59 de la presente *Sección 1*, y a rescindir el Contrato de acuerdo a lo previsto en el literal e de la Cláusula 60 de la presente *Sección 1*.

### **19. Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas**

La adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas se podrá efectuar hasta el quinto día hábil anterior inclusive al fijado para la Apertura de Ofertas, salvo que se establezca lo contrario en la *Sección 2*. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta y por la suma indicada en la *Sección 2*. El retiro de los documentos del Llamado se realizará en la dirección y en el horario indicado en la *Sección 2*.

El Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas.

En caso que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como "Oferente" en el Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una Asociación o Consorcio formado por "...", "... y "...".

Los Documentos del Llamado a Ofertas deberán descargarse de la página web: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy), siendo de cuenta y cargo del Oferente toda impresión de copias que pudiese necesitar.

### **20. Visita a las instalaciones**

En la *Sección 2* se indica si el Contratante organizará una visita obligatoria a las instalaciones donde deberá ser instalado o entregado, según corresponda, el Equipamiento.

En caso afirmativo, el Contratante organizará una visita, de carácter obligatorio, que tendrá lugar en fecha y horario definido en la *Sección 2*. Se deberán coordinar los detalles de visita a las instalaciones con el Contratante.

De ser posible, de acuerdo a lo establecido en la *Sección 2*, los Oferentes podrán solicitar por escrito, en el plazo señalado en la *Sección 2*, que se le autorice a realizar visitas adicionales a la visita obligatoria, estableciendo la información adicional que eventualmente fuere requerida en la *Sección 2*.

El Contratante podrá otorgar o no el permiso para efectuar cada visita adicional de inspección, y en caso afirmativo, detallará día, hora y forma en que se concretará la misma, la que deberá realizarse antes del plazo establecido en la *Sección 2*.

Durante las visitas no se admitirán preguntas y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los Oferentes ni podrá ser citada ni invocada por ellos.

Una vez cumplida la visita obligatoria, el Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Certificado de Visita al Oferente.

La visita obligatoria de inspección por parte de empresas que hubiesen adquirido los Documentos del Llamado a Ofertas con posterioridad a la fecha fijada para su realización, deberán solicitarla y se tramitará en la misma forma que las adicionales.

En caso que se establezca en la *Sección 2* que no se organizará visita obligatoria, los Oferentes deberán obtener de las instalaciones, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Todos los gastos de los Oferentes inherentes a la/s visita/s a las instalaciones serán de su exclusivo cargo.

Independientemente de que se organice (o no) visita obligatoria, en ningún momento, los Oferentes y/o el Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- a. Las características particulares y específicas de las instalaciones en las cuales se incorporará el Equipamiento Objeto del Llamado a Ofertas.
- b. El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la instalación y puesta en marcha del Equipamiento en las instalaciones, en caso que se encuentre dentro del Objeto del Llamado a Ofertas.

Serán de cargo de los Oferentes y/o del Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

En base a lo observado en las visitas y a su experiencia, los Oferentes podrán manifestar por escrito al Contratante, según lo establecido en la cláusula 12 de esta *Sección*, sugerencias, observaciones respecto de posibles inconvenientes que se les puedan presentar, y solicitud de aclaraciones para una buena ejecución en tiempo y forma del Objeto del Llamado a Ofertas. De no realizarse, se asumirá que todos los Documentos del Llamado a Ofertas son aceptables para el Oferente.

Sólo tienen valor de expresión oficial del Contratante, las Enmiendas y Comunicados que emita ante las consultas que se le realicen o las aclaraciones que se le soliciten en la forma prevista en los Documentos del Llamado a Ofertas.

## **21. Validez de las Ofertas**

El plazo de validez de las Ofertas será establecido en la *Sección 2*. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la Apertura de las Ofertas.

Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor serán rechazadas.

El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, en cuyo caso se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán efectuarse por escrito, de acuerdo a la forma de comunicación establecida en la cláusula 11 de esta *Sección*.

En caso de solicitud de prórroga del plazo de validez de las Ofertas, los Oferentes podrán rechazar la misma sin que se les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo a retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas, pero deberán extender la validez de la Garantía de Mantenimiento de sus Ofertas por el período de la prórroga.

## **22. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Como parte de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Contratante una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe que se indica en la *Sección 2*, hasta una hora antes a la Apertura de las Ofertas, en la dirección indicada en la *Sección 2*.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será presentada a los efectos del visto bueno del Contratante, debiendo quedar depositada en el lugar indicado en el párrafo anterior, y entregándose al Oferente un recibo del depósito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente asume la responsabilidad de la adaptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las exigencias de los Documentos del Llamado a Ofertas y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta excederá en 30 días calendario el período de validez de la Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.



- c. Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, a la cuenta indicada en la *Sección 2*.
- d. Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.
- e. Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en una o más de una de las modalidades indicadas, debiendo todas ellas estar constituidas a nombre del Oferente y a la orden de quien se establece en la *Sección 2*.

En caso que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como "Oferente" a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".

Las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas no adjudicadas serán devueltas, sin actualización ni reajuste alguno, en un plazo máximo de 30 días calendario contados desde el perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario será devuelta, sin actualización ni reajuste alguno, una vez que constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se perfeccione el Contrato respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, si:

- a. el Oferente retira su Oferta después de la Apertura de Ofertas, durante el período de validez de la misma,
- b. si el Contratante acepta la Oferta y el Adjudicatario no constituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo requerido al efecto o no acepta la adjudicación del Contrato, o no cumple con alguno de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato en el plazo que le fije el Contratante,
- c. Otras causales previstas en los Documentos del Llamado a Ofertas.

### **23. Costo de las Ofertas**

Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado. El Contratante no reintegrará a los Oferentes suma alguna por estos conceptos.

## **E. Contenido de las Ofertas**

#### **24. Idioma de la Oferta**

Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en idioma español.

Los catálogos, fichas técnicas o folletos que sean proporcionados por el Oferente podrán estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español avalada por el Representante Legal del Oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta, salvo disposición distinta en la *Sección 4*.

#### **25. Documentos extranjeros**

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán contar con la fijación de la apostilla de La Haya de conformidad con lo establecido por la Ley 18.836 y el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Ello no será de aplicación cuando los documentos públicos hayan sido autorizados en el territorio de un Estado que no haya signado y aprobado el Convenio referido, en cuyo caso los mismos deberán ser legalizados.

#### **26. Requisitos Formales de las Ofertas**

Las Ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa.

No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras.

No se admitirán textos manuscritos.

Deberá presentarse la Oferta original y la cantidad de copias que establezca la *Sección 2*. De existir discrepancia entre el texto de la Oferta original y el texto de las copias, prevalecerá el primero.

Todas las hojas de la oferta, deberán estar foliadas y firmadas por el/los Representantes Legales del Oferente. En caso de incumplimiento, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna.

Todos los Formularios de la *Sección 3*, original y las copias deberán estar foliadas y firmadas por el/los Representantes Legales del Oferente. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la Oferta correspondiente en oportunidad de la evaluación de Ofertas, no teniendo derecho el Oferente a reclamo de naturaleza alguna.

Cada uno de los ejemplares deberá ser presentado en un sobre cerrado.

#### **27. Formato Externo de las Ofertas**

El Oferente presentará la Oferta en un único sobre exterior cerrado, que deberá ser identificado de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3*.

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

## 28. Formato Interno de las Ofertas

El sobre exterior contendrá dentro 2 (dos) sobres cerrados:

- a. Sobre "A" (Oferta Técnica).
- b. Sobre "B" (Oferta Económica).

Dichos sobres deberán ser identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3*.

Dentro de cada uno de los Sobres "A" y "B" deberá incluirse el original y la cantidad de copias que se establece en la *Sección 2*. Cada ejemplar original o copia deberán estar en sobre cerrado, claramente identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios del Llamado*, en los que se indicará lo siguiente:

- i. Sobre "..." - Original
- ii. Sobre "..." - Copia No. ...

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

## 29. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas

Los Oferentes deberán ofertar por Lote completo y no serán consideradas, para dicho Lote específico, aquellas Ofertas que no incluyan cotización para todos los Equipos, rubros y/o servicios que sean parte del mismo, teniendo en cuenta también el Mantenimiento cuando corresponda, salvo disposición distinta en la *Sección 2*.

El Sobre "A" (Oferta Técnica) deberá contener:

- a. Descripción detallada del Equipamiento en cumplimiento con las Especificaciones Técnicas respectivas según los requisitos establecidos en la *Sección 4*.
- b. Información y documentación que acrediten los antecedentes y experiencia del Oferente según lo requerido en la *Sección 2*.
- c. Información y documentación sobre los Subcontratistas si los hubiere, acreditando su solvencia y capacidad.
- d. Todos los formularios y documentación establecida en la *Sección 3* y en la *Sección 4*.
- e. Los certificados que sean establecidos en la *Sección 2* y en la *Sección 4*.
- f. Otros documentos indicados en la *Sección 2, Sección 3* y *Sección 4*.

Solo el Oferente que resulte Adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

#### Asociación de Empresas o Consorcio

En caso que se admita que el Oferente sea un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre "A" deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación.

En todos los casos de resultar seleccionado los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley No. 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La Asociación de Empresas o Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se sumarán a efectos de evaluar la Oferta. La *Sección 2* podrá establecer requisitos mínimos a cumplir por cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio y las consecuencias de su incumplimiento.

El **Sobre "B"** (Oferta Económica) deberá contener:

- a. *Formulario 3: Oferta Económica*, en el cual se deberá cotizar el Precio en la moneda o unidad que se establezca en la *Sección 2*. Se acompañará una copia editable en CD o pendrive (planilla electrónica). El Formulario de Oferta deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Oferente.
- b. En caso de corresponder, Constancia del Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) expedido por el MIEM DINAPYME de MIPYME especificando el porcentaje del margen de preferencia a aplicar.
- c. Otros documentos indicados en la *Sección 2* o en la *Sección 4*.

### **30. Ofertas Alternativas de los Oferentes**

Los Oferentes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas, pudiendo presentar variantes si así lo indica expresamente la *Sección 2*, debiendo cumplirse con la forma de presentación allí prevista.

Las Ofertas alternativas deberán cumplir con las características técnicas establecidas en la *Sección 4* y demás condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas y serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

El Oferente deberá proporcionar toda la información necesaria a fin que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.

Después de efectuada la Evaluación de las Ofertas, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier Oferta alternativa presentada.

Las Ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como Ofertas alternativas podrán ser rechazadas.

## **F. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **31. Presentación de las Ofertas**

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en la dirección señalada en la *Sección 2*, hasta la fecha y hora prevista para la presentación de las mismas en la *Sección 2*. Todo el contenido de las Ofertas deberá ser presentado en papel y asimismo en formato electrónico (CD o pendrive).

La Oferta presentada no podrá estar o ser cedida en ningún caso. Tampoco podrá estar cedida de antemano la Adjudicación que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación o compromiso de cederlo. El incumplimiento directo o indirecto de lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al rechazo de la Oferta, a la anulación de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión del Contrato que se hubiese perfeccionado, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

### **32. Ofertas Tardías**

Toda Oferta que no se entregue cumpliendo la fecha, hora, lugar y medio establecido para la Presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

### **33. Apertura Pública de las Ofertas**

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en la *Sección 2*.

En el Acto de Recepción de Ofertas se recibirán los sobres "A" y "B", y se efectuará la apertura del sobre "B" salvo que en la *Sección 2* se prevea:

- a. Realizar la Apertura Pública del Sobre "A", con diferimiento de la Apertura del Sobre "B".
- b. Realizar la Apertura Pública del Sobre "B", con diferimiento de la Apertura del Sobre "A".

#### **34. Apertura Pública del Llamado en un mismo acto**

En caso que en la *Sección 2*, se establezca que existirá un único Acto de Apertura de Ofertas, al comenzar el Acto, el Escribano Público designado por el Contratante procederá a recibir los sobres, los que rubricará para proceder a su posterior apertura.

El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente y el Precio de cada Oferta contenido en el *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, y en caso de corresponder, hará constar la/s Oferta/s que incluyen la Constancia del Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) expedido por el MIEM DINAPYME de MIPYME especificando el porcentaje del margen de preferencia a aplicar. Asimismo, adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos que puedan establecerse en la *Sección 2*.

Se dará vista exclusivamente del contenido del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las Ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

#### **35. Recepción de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”**

En caso que en la *Sección 2*, se establezca que el Contratante recibirá los Sobres “A” y “B” de cada Oferta, difiriéndose la apertura del Sobre “B”, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A” y “B”.

El Sobre “A” de cada una de las Ofertas será entregado a quien sea designado para evaluar las Ofertas en la *Sección 2*. No se dará vista del contenido del Sobre “A”.

Adicionalmente, el Sobre “B” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Recepción de Ofertas. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “B” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante, hasta el Acto de Apertura Pública del Sobre “B”.

El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente.

En dicho Acto únicamente se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Recepción de las Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Recepción.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre "B".

#### Apertura Pública del Sobre "B"

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2* y su realización se notificará solamente a los Oferentes cuyas Ofertas hubiesen sido admitidas al evaluarse el Sobre "A".

El Sobre "B" de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y de los puntajes totales asignados a cada Oferta Técnica, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2*, especificará si el Sobre "B" contiene el original y las copias exigidas en la *Sección 2* y adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos que puedan establecerse en la *Sección 2*, previa lectura de los mismos.

Se dará vista exclusivamente del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre "B", a los Oferentes admitidos presentes que así lo soliciten.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre "B" de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas.

El Sobre “B” de las Ofertas no admitidas será devuelto sin abrir a los Oferentes.

**36. Apertura Pública del Sobre “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “A”**

En caso que en la *Sección 2*, se establezca que los Sobres “B” de cada Oferta se abrirán en un Acto inicial de Apertura de Ofertas, difiriéndose la apertura del Sobre “A”, al comenzar el Acto inicial, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A” y “B”, realizando la apertura de los Sobres “B” exclusivamente.

Adicionalmente, el Sobre “A” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto inicial de Apertura de Ofertas y que acrediten contar con facultades suficientes para ello. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “A” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante hasta que el Contratante convoque al Acto de Apertura Pública de la misma.

En el Acto inicial de Apertura de las Ofertas, una vez abiertos los Sobres “B”, el Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente, el Precio de cada Oferta contenido en el Formulario de Oferta Económica del Sobre “B” y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En dicho Acto de Apertura únicamente se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Se dará vista exclusivamente del contenido del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre “A”.



### Apertura Pública del Sobre "A"

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2* y su realización se notificará solamente a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido admitidas según lo establecido en la *Sección 2*.

El Sobre "A" de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y del lugar asignado a cada Oferta Económica según lo establecido en la *Sección 2*.

No se dará vista del contenido del Sobre "A".

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre "A" de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas.

El Sobre "A" de las Ofertas no admitidas será entregado al Contratante, que devolverá las mismas sin abrir a los Oferentes.

## **G. Evaluación de las Ofertas**

### **37. Confidencialidad**

Finalizado el Acto de Apertura de Ofertas o el Acto de Recepción de Ofertas, el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación los Sobres que correspondan a quien sea designado para evaluar las Ofertas.

A partir de ese momento se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta a sólo juicio del Contratante, sin generar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

### **38. Evaluación de las Ofertas**

La evaluación de las Ofertas estará a cargo de quien se establece en la *Sección 2*, que considerará especialmente para cada Oferta el cumplimiento cabal de la información y/o documentación prevista en los Documentos del Llamado.

Respecto a la información y/o documentación proporcionada a través del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, se considerará exclusivamente a los efectos de la evaluación aquella información y/o documentación registrada hasta la fecha y hora límite de Presentación de Ofertas.

Se dictaminará la no consideración de toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. Ello se determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de recurrir a pruebas externas. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y a la finalidad de la Oferta y del Llamado a Ofertas, a exclusivo juicio del Contratante.

Asimismo, se dictaminará el rechazo de toda oferta que sea inadmisibles, como consecuencia de incumplimientos formales no subsanables.

La evaluación de las mismas se realizará de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2* y en la *Sección 4* del presente Llamado.

### **39. Solicitud de Aclaraciones**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, quien se designe para realizar la evaluación de las Ofertas, podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, debiendo otorgar un plazo a esos efectos.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo fijado para ello, podrá implicar desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida y todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

### **40. Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable**

Quien sea designado para evaluar las Ofertas, podrá corregir errores u omisiones de naturaleza subsanable de las Ofertas o solicitar que, en el plazo que se determine, el Oferente salve dichos defectos o errores y/o suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, la falta de firma en el *Formulario 3: Oferta Económica*, la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta o cualquier otra corrección que altere la sustancia de la Oferta o que altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

Los errores de tipo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- b. Si hay una discrepancia entre Precio Unitario y Precio Subtotal o Total obtenido al multiplicar ese Precio Unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el Precio Unitario y el Precio Subtotal o Total será corregido. Si en opinión del Contratante hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el Precio Subtotal o Total cotizado prevalecerá y se corregirá el Precio Unitario.
- c. Si hay un error en un Precio Total que corresponde a la suma o resta de Precios Subtotales, los Precios Subtotales prevalecerán y se corregirá el Precio Total.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, y podrá hacerse efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **41. Preferencia a la Industria Nacional**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 18.362, reglamentado por Decreto 13/2009 y disposiciones concordantes y/o complementarias, aplicándose una preferencia de un 8% cuando exista comparación de precios entre ofertas nacionales y no nacionales.

#### **42. Preferencia MIPYME**

Las MIPYMES deberán manifestar por escrito a texto expreso en su Oferta que sus bienes califican como nacionales de conformidad con las normas vigentes con carácter de declaración jurada y acreditar efectivamente dicha calidad a través de la presentación de certificado emitido por la DINAPYME (artículo 5 del Decreto 371/010).

La prioridad otorgada a los productos ofertados por las MIPYMES no es acumulable con la preferencia establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362 para productos de origen nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 371/010.

En la *Sección 2* se establece si es aplicable o no el mecanismo de Reserva de Mercado para el presente Llamado.

#### **43. Potestades del evaluador ante ofertas similares o manifiestamente inconvenientes.**

##### **43. 1 Mejora de Oferta Económica**

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%.

En caso de solicitarse mejora de Oferta económica, se dictaminará la adjudicación al Oferente que en definitiva proponga la Oferta más económica, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

La mejora de Oferta Económica deberá presentarse en sobre cerrado conteniendo el *Formulario 3: Oferta Económica*, original y copias editables en pendrive o CD debidamente firmados por el Representante Legal del Oferente, en la dirección, día y horario comunicados por el Contratante, y en la forma establecida en la cláusula 26 y 27 de esta Sección.

En caso que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos Ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más Oferentes, si a exclusivo juicio de la Contratante fuera conveniente, o efectuar un sorteo.

#### **43.2 Negociaciones**

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de entablar negociaciones con el Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio de uno o más rubros o del lote completo.

#### **43.3 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, quien sea designado para evaluar las ofertas, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad de uno o más rubros o del lote completo.

### **H. Adjudicación del Contrato**

#### **44. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas**

Por motivos de conveniencia, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, a efectuar adjudicaciones parciales de Ofertas, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión.

#### **45. Reservas del Contratante**

El Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto del Contrato hasta un máximo de 20% y 10% del Precio Total, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del Adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En caso de rescindirse el Contrato adjudicado por culpa del Adjudicatario, a consecuencia de incumplimientos del Adjudicatario, el Contratante podrá adjudicar el saldo del mismo, a la empresa que siguiera al ex Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

#### **46. Resolución de adjudicación y notificación**

Recibida el acta de asesoramiento, de quien sea designado para evaluar las Ofertas, el Contratante deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las Ofertas. La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente a los intereses del Contratante, de acuerdo a los criterios establecidos en los Documentos del Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada.

Podrá adjudicarse a más de un Oferente dentro del Llamado. Cada Lote será adjudicado a un único Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, la Contratante tendrá la facultad, por razones de conveniencia y buena administración, de adjudicar parcialmente un Lote en aplicación a los márgenes establecidos en la cláusula anterior.

El Contratante notificará la adjudicación a los demás Oferentes no adjudicatarios.

#### **47. Perfeccionamiento del Contrato**

El Contratante notificará la resolución de adjudicación al Oferente seleccionado, solicitando que en el plazo indicado en la *Sección 2*, presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para el perfeccionamiento del Contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a. Actualizar la información del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo que el Contratante le solicite.
- b. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c. En caso de tratarse de una Asociación de Empresas, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Oferta) e inscribirse como tal en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y en la Dirección General de Registros.
- d. De corresponder, adecuar los documentos que se indique en la *Sección 2* a efectos de ser considerados como parte del Contrato, en caso que el Contratante así se lo requiriera.
- e. Elaborar los documentos que se indiquen en la *Sección 2*, dentro del plazo allí establecido.

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición suspensiva de presentación de los requisitos establecidos anteriormente.

El Contratante podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obsten al perfeccionamiento del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, la Contratante emitirá una Orden de Compra al Contratista, de acuerdo al modelo incluido en la *Sección 3*, la cual deberá ser suscrita por el Contratista en señal de aceptación.

La Adjudicación, el Contrato y/o la Oferta adjudicada, no podrá ser cedida, salvo que exista consentimiento previo y expreso del Contratante. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **48. Caducidad de la Adjudicación**

En caso de haber cedido la Adjudicación y/o la Oferta sin consentimiento previo y expreso del Contratante, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, o en caso que el Adjudicatario no suscriba en señal de aceptación la respectiva Orden de Compra en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su emisión, el Comitente podrá declarar extinguida esa adjudicación por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En tal caso, el Comitente hará efectiva la garantía constituida por el Adjudicatario que estuviera vigente, Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Una vez que se declare la extinción de la adjudicación, el Contratante podrá adjudicar al Oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar (si su Oferta no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Contratante), y así sucesivamente, o bien, dejar sin efecto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, quien deberá acreditar posteriormente, el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Adjudicatario.

## **I. Precio del Equipamiento**

### **49. Contenido y características del Precio del Contrato**

En la *Sección 2*, se establece la modalidad en que deberá ser cotizado el Equipamiento objeto del presente Llamado.

El Equipamiento, tomando en consideración la Modalidad del Contrato establecida en la *Sección 2*, será contratado por el régimen de Precio Total máximo, motivo por el cual el Contratista tendrá en cuenta que se compromete a ejecutar por ese Precio, la totalidad del Contrato según lo dispuesto en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todas las actividades, suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos. En la *Sección 2* se establece si existe un Precio tope a efectos de presentar Oferta Económica.

Se considerará que el Precio Total máximo comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución del Contrato de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución del Contrato.

El Precio Total máximo:

a. comprende la totalidad del Equipamiento, tomando en consideración la Modalidad del Contrato establecida en la *Sección 2*, los trabajos, gastos y suministros requeridos para la completa ejecución del Contrato, los derechos, tributos y gravámenes vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las Ofertas, que deba pagar el Contratista en virtud de la ejecución del Contrato, y todos los gastos inherentes a la Ejecución del Contrato originados por cualquier otro concepto,

b. constituye la compensación total máxima por todo el Equipamiento, tomando en consideración la Modalidad del Contrato establecida en la *Sección 2*, los trabajos, materiales, equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto, requeridos para ejecutar debidamente las obligaciones del Contratista bajo el Contrato,

c. incluye todos los trabajos que, sin estar detallados en forma explícita en el detallado de su Oferta, son necesarios para ejecutar debidamente el Contrato de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente.

Sin que ello configure un listado taxativo, también incluye:

a. Los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad del Equipamiento, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la Supervisión del Contrato.

b. La aplicación de las normas y reglamentos fiscales y aduaneros.

c. Las consecuencias por acciones u omisiones de sus Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

Los Oferentes deberán cotizar el Precio Total de cada Lote, y asimismo, cotizar en forma separada todos los precios unitarios de cada uno de los Equipos que conforman dicho Lote.

#### **50. Ajuste de Precio Total máximo**

En la *Sección 2*, se indica si el Precio del Contrato, o parte del mismo, estará sujeto a ajustes durante todo el período de cumplimiento del mismo. En caso afirmativo, se establece la fórmula de ajuste aplicable, la cual no se tendrá en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

#### **51. Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones**

El Precio Total máximo del Contrato incluirá todos los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de toda índole en relación con la ejecución del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte del Equipamiento, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

#### **52. Forma de Pago**

El Precio será abonado en la moneda y forma que se indica en la *Sección 2*.

### **J. Garantías**

#### **53. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se registrará por lo previsto en la cláusula 22 de la presente Sección.

#### **54. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La empresa Adjudicataria deberá presentar dentro del plazo que le fije el Contratante y previo al perfeccionamiento del Contrato, y a satisfacción del este último, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del Precio Total de Equipamiento, del valor de lo adjudicado, impuestos incluidos.

Esa Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades previstas en la cláusula 22 de la presente Sección, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden de quien se indique en la *Sección 2* como beneficiario.

Si se le adjudicara al Contratista ampliaciones del Contrato, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la ampliación.

Si durante la ejecución del Contrato se apreciaran incumplimientos del Contratista, aparentes u ocultos, actuales o eventuales, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.



El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Definitiva del Equipamiento. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la Modalidad del Contrato sea Llave en Mano y se encuentre incluido dentro del objeto del Contrato la prestación del servicio de Mantenimiento, el Contratista deberá constituir una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor adjudicado por Precio Total de Servicio de Mantenimiento, impuestos incluidos, previo a proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento original. Esta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que garantiza las obligaciones asumidas por el Contratista por el servicio de Mantenimiento, será liberada por la Contratada una vez finalizado el plazo para la prestación de dicho servicio, a satisfacción de la Contratante.

El Contratante podrá liberar en forma anticipada la Garantía, o del importe que corresponda devolver, en el porcentaje establecido en la *Sección 2*, cuando el cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato no pueda ser posible por causas imputables al Contratante.

#### **55. Mantenimiento del Monto de las Garantías**

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones de los Documentos del Llamado.

Las sumas que se deduzcan de las mismas por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista Adjudicatario deba proceder a completar su monto en el plazo que le fije el Contratante, bajo apercibimiento de rechazarse su Oferta, o rescindirse el Contrato perfeccionado en su caso, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.

### **K. Condiciones Contractuales**

#### **56. Modalidad del Contrato. Mantenimiento**

En la *Sección 2* se determina la Modalidad de Contrato que corresponda al presente Llamado. Puede tratarse de modalidad (i) Tradicional, simple entrega del Equipamiento por parte del Adjudicatario en el lugar que determine la Contratante, o (ii) Llave en Mano, entrega del Equipamiento, incluyendo instalación y puesta en marcha, por parte del Adjudicatario. La modalidad Llave en Mano podrá incluir adicionalmente el Mantenimiento de todos o parte de los Equipos incluidos en el Lote y/o Llamado correspondiente, lo cual será indicado en la *Sección 2* y en la *Sección 4*.

#### **57. Idoneidad de la Oferta. Modalidad Llave en Mano**

Se considerará que durante la preparación de su Oferta y antes de presentarla ante el Contratante, el Contratista ha:

- a. Inspeccionado el lugar en que se instalará el Equipamiento y sus alrededores, las condiciones de su emplazamiento, el estado de las obras y/o los edificios, los medios de acceso, y los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución del Contrato.

- b. Tomado conocimiento de todo lo vinculado al carácter, naturaleza y alcance de las instalaciones provisorias que pudieran requerirse para la total Ejecución del Contrato.
- c. Examinado cabalmente los documentos y recaudos suministrados.
- d. Entendido toda esa información de forma tal que su Oferta se constituye en una Oferta responsable, cubriendo todas las obligaciones que emanan de la misma y los aspectos necesarios para la debida ejecución del Contrato y provisión de los insumos inherentes a esa ejecución, que se requieran para ejecutar en forma cabal y completa el Contrato, de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y eventualmente, subsanar sus posibles defectos.
- e. Los Equipos propuestos deberán adecuarse a la instalación disponible según se muestra en los planos de instalaciones, facilitados como documentación adicional a la presente Llamado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Oferente entienda necesaria la realización de adaptaciones a la obra para poder cumplir con la instalación de los Equipos ofertados, deberá brindar un detalle preciso de dichas adaptaciones dentro del proyecto de instalación incluido en el plan operativo.

Las eventuales adaptaciones que sean necesarias para la instalación del Equipamiento adjudicado serán llevadas adelante por la Contratante. En caso que las adaptaciones requeridas por el Adjudicatario no se ajusten finalmente a las necesidades de instalación de los Equipos y sean necesarias adaptaciones adicionales, estos serán realizados por la Contratante, quien descontará del Precio Total adjudicado, todos los daños, perjuicios, costos, gastos, honorarios, etc, originados por dichas intervenciones.

En caso que el monto total a descontar sea superior al remanente del Precio que restare pagar al Contratista, la Contratante estará facultada a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a efectos de cubrir dicha suma.

Todos los cambios adicionales que debieran efectuarse, por fuera de las adaptaciones requeridas por el Adjudicatario en su Oferta, serán evaluadas por la Contratante, quedando la ejecución de los mismos a su exclusivo criterio. Tomando en consideración el proyecto global y los tiempos de ejecución de obra, la Contratante podrá rechazar aquellas Ofertas que no se ajusten sustancialmente a las instalaciones disponibles para el montaje de los Equipos ofertados, y por tanto, requieran adaptaciones a la obra.

## **58. Plazos**

El Contratista deberá entregar el Equipamiento, y alcanzar la Recepción Provisoria (si aplica según la Modalidad del Contrato) y Recepción Definitiva en los plazos indicados por la Contratante en la Sección 2. La Contratante podrá fijar diferentes fechas y Plazos de entrega para Equipos que formen parte de un mismo Lote. De lo contrario los plazos serán uniformes para todo el Lote.

Al momento de perfeccionarse el Contrato y emitirse la Orden de Compra, la Contratante podrá realizar ajustes sobre el o los Plazos establecidos en la *Sección 2*, adelantando los

mismos hasta un máximo de 30 días corridos, o extendiéndolos hasta un máximo de 120 días corridos, sin generar derecho a indemnización, reclamación, compensación o reintegro alguno al Contratista.

Con un anticipación de al menos 30 días corridos a la fecha indicada en la Orden de Compra, la Contratante informará al Contratista la fecha de entrega definitiva del Equipamiento, pudiendo adelantar la misma hasta un máximo de 15 días corridos, o extenderla hasta un máximo de 60 días corridos, sin generar derecho a indemnización, reclamación, compensación o reintegro alguno al Contratista.

En caso que el Contratista tenga interés de adelantar la entrega o puesta en marcha del Equipamiento, deberá notificárselo por escrito al Supervisor de Contrato y obtener su conformidad.

La Contratante estará obligada a habilitar la recepción provisoria del Equipamiento dentro de los siguientes 15 días corridos a contar desde la fecha de entrega definitiva informada al Contratista.

#### **59. Penalizaciones**

En caso que el Contratista no cumpla con las obligaciones previstas bajo el Contrato, la Contratante estará facultada a aplicar multas al Contratista de acuerdo a lo siguiente:

a. Por incumplimiento en las fechas previstas para la Recepción Provisoria (si aplica según la Modalidad del Contrato) y Recepción Definitiva:

- De 1 a 5 días corridos de atraso, multa de hasta 0.1% del valor adjudicado del Precio Total de Equipamiento por cada día calendario de atraso,
- De 6 a 10 días corridos de atraso, multa de hasta 0.25% del valor adjudicado del Precio Total de Equipamiento por cada día calendario de atraso,
- A partir de los 11 días corridos de atraso, multa de hasta 0.5% del valor adjudicado del Precio Total de Equipamiento por cada día calendario de atraso.

Las multas son de carácter acumulativo y serán aplicadas tomando en consideración el Lote completo que deba entregar el Contratista. Asimismo, la Contratante estará facultada para aplicar multas respecto a los plazos previstos para la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, las cuales serán acumulativas. Las multas aplicadas por atraso en la Recepción Provisoria serán dejadas sin efecto en caso que el Contratista cumpla cabalmente con el plazo previsto para la Recepción Definitiva.

b. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones asumidas conforme al Contrato y los Documentos del Llamado, incluyendo las Órdenes de Servicio para que se corrijan defectos observados en el Equipamiento, el 0.2 % del valor adjudicado del Precio Total de Equipamiento antes de la Recepción Definitiva o 0.2% del valor adjudicado del Precio Total de Mantenimiento después de la Recepción Definitiva, por cada día calendario que se mantenga el incumplimiento de los requisitos enunciados,

c. Asimismo, en los casos que el Contratista preste adicionalmente servicios de Mantenimiento bajo el Contrato, le serán aplicables las multas y deducciones que correspondan en función de lo previsto en la *Sección 4*.

d. En caso de rescisión por culpa del Contratista, se devengará una multa equivalente al 20 % del Precio Total del Contrato adjudicado, acumulable con otras penalizaciones aplicables bajo el Contrato y con los daños y perjuicios que se hubieran irrogado perdiendo además todo derecho a reclamo así como las Garantías que tuviera constituidas.

El monto de las penalizaciones que aplique el Contratante, de acuerdo a las disposiciones del Contrato, podrá ser descontado del pago del Precio o cualquier otro que deba efectuar el Contratante al Contratista con posterioridad a la determinación de las mismas y/o efectivizar su cobro a través de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Garantía de Mantenimiento o cualquier otra Garantía del Contratista que se encuentre vigente.

#### **60. Rescisión del Contrato**

La Contratante estará facultada a rescindir el Contrato de manera unilateral con pérdida del saldo del precio del mismo y de las Garantías vigentes constituidas por el Contratista, si éste incurriera en falta de cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, en especial, en las siguientes circunstancias:

- a. Atraso mayor a 20 días corridos en el plazo de Recepción Definitiva del Equipamiento.
- b. Haber sido sancionado hasta alcanzar un máximo de multas por incumplimientos contractuales del 10 % del valor adjudicado del Precio Total de Equipamiento antes de producirse la Recepción Definitiva.
- c. Luego de producirse la Recepción Definitiva y en caso que el objeto del Contrato incluya la prestación del servicio de Mantenimiento, haber sido sancionado hasta alcanzar un máximo de multas o deducciones por incumplimientos contractuales del 10 % del valor adjudicado del Precio Total de Mantenimiento.
- d. Si el Contratista incurriera en fraude, negligencia grave o prácticas corruptivas.
- e. En caso de solicitud o declaración de embargo, intervención judicial, concurso o similar del Contratista que imposibilite el cumplimiento del Contrato en la calidad y los plazos estipulados.
- f. Toda otra causa prevista especialmente en los Documentos del Llamado a Ofertas o en el Contrato y cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

En la Sección 2 podrán establecerse otras causales de rescisión no incluidas en ésta sección, estándose a lo que en cada caso dispongan las disposiciones correspondientes.

La rescisión no dará derecho al Contratista a reclamación, ni a recibir indemnización o reintegro de ningún tipo.

En caso de falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades por parte de la Contratista en el marco del Contrato, la Contratante estará facultada, a su exclusivo criterio y teniendo en cuenta la finalidad de la Contratante, a rescindir el Contrato en forma

parcial respecto a las obligaciones del Contratista en relación a ciertos Equipos o al servicio de Mantenimiento.

### **61. Cesión**

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio del Contratante.

Si la cesión se refiere a los derechos de cobro se regirá en lo pertinente por las normas del Código Civil. En la cesión deberá establecerse la cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente en pesos uruguayos) que el Cesionario tenga en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Se notificará al Deudor (cedido) de los créditos cedidos a favor del Banco por Acta Notarial Protocolizada.

El cedido se notificará y consentirá la cesión, quien manifestará su oposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.

Se presentará en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo, nota dirigida al Contratante (Control de Gestión), adjuntando copia de la cesión con certificación notarial y testimonio notarial del acta de notificación protocolizada.

La Contratante podrá ceder el Contrato, sin expresión de causa y por decisión unilateral, a la o las personas jurídicas identificadas en la *Sección 2*, debiendo notificar tal extremo al Contratista, quien pasará a ocupar de pleno derecho la misma posición contractual que la Contratante, asumiendo todos los derechos y obligaciones correspondientes.

### **62. Subcontratos**

En caso que el Oferente opte por subcontratar el servicio de Mantenimiento o alguna otra obligación, suministro o actividad bajo el Contrato, deberá detallar en su Oferta específicamente el objeto de la subcontratación, el nombre del Subcontratista, y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad del mismo, inclusive la presentación de certificados y habilitaciones de acuerdo a cuál sea el objeto de la subcontratación.

El Adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en su Oferta sin la previa autorización expresa y por escrito de la Contratante.

Los eventuales Subcontratistas que el Oferente proponga para ejecutar el Contrato, no lo eximirán en ningún caso de las responsabilidades por la totalidad de las obligaciones pactadas bajo el Contrato, su Oferta y los Documentos del Llamado, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los Subcontratistas, manteniendo la Contratante, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

### **63. Garantía del Equipamiento**

Todos los componentes que forman parte del Equipamiento deberán contar con garantía por el plazo que se indica en la *Sección 2* y con las características especificadas en la *Sección 4*.

El Oferente garantizará que todo el Equipamiento objeto del Contrato es nuevo, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

#### **64. Seguros**

El Contratista deberá contratar a su cargo, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos en la *Sección 2*, con quien se indica como beneficiario y coasegurados y su vigencia cubrirá todo el período comprendido para la Ejecución del Contrato.

El Contratista se obliga a pagar al Contratante las diferencias que pudieran existir entre las cantidades efectivamente abonadas por la empresa aseguradora, y los daños y perjuicios realmente causados, y autoriza a que el Contratante las deduzca directamente de las sumas que el Contratista tuviese a su favor por cualquier concepto, o de las Garantías constituidas.

Deberá cubrir todos los daños y perjuicios que se cause a personas, y/o a las construcciones, instalaciones, equipamiento y todo otro bien existente en el lugar de entrega o puesta en marcha del Equipamiento. El monto de la cobertura se define en la *Sección 2*.

#### **65. Normas de Seguridad**

La Contratista está obligada a cumplir en todo, con las normas de seguridad para el personal afectado a la ejecución del Contrato, incluyendo, tareas de instalación, prueba de funcionamiento, puesta en marcha y mantenimiento del Equipamiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

La Contratante se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la Contratista, en ocasión de los trabajos a realizar en el marco de la ejecución del Contrato, por todo hecho provocado por impericia o negligencia.

#### **66. Obligaciones Laborales de la Adjudicataria**

a. La retribución de los trabajadores de empresa que resultare Adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la Adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la póliza del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, contratada con el Banco de Seguros del Estado.

b. La Adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este Llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

c. La Contratante se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso (Leyes 18.098, 18.099 y 18.251).

d. Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes (Ley 18.098).

e. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en esta cláusula, configurará incumplimiento del Contrato y será causal de rescisión por responsabilidad imputable a la empresa que resultare Adjudicataria.

f. La Contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos al Contratista en virtud del Contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Contratista o sus Subcontratistas, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento (Leyes 18.098, 18.099 y 18.251).

#### **67. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.